

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2017

**C.I.F.**

A95034856

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

CALLE IBAÑEZ DE BILBAO, 28, 8ª PLANTA, BILBAO (BIZKAIA)

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

En toda organización, la política de remuneraciones está considerada como un elemento clave para la creación de valor. Así lo entiende también la sociedad en relación con la remuneración de los miembros del consejo de administración y, por tanto, la búsqueda de la creación de valor es el principio que vertebra el artículo 42 de los estatutos sociales, que regula la retribución de los miembros del consejo de administración:

"Artículo 42º.- Retribución de los Consejeros.

1. Los consejeros percibirán una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su pertenencia al Consejo de Administración como órgano colegiado de decisión de la Sociedad.
2. La remuneración de los administradores por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su pertenencia al Consejo de Administración, como órgano colegiado de decisión de la Sociedad, consistirá en una cantidad de hasta el cinco por ciento del beneficio obtenido por el grupo consolidado en el ejercicio precedente. La asignación de la remuneración será acordada por la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con los siguientes conceptos retributivos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas:
  - (a) una asignación fija;
  - (b) dietas de asistencia;
  - (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia;
  - (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad;
  - (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y/o los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.
3. Sin perjuicio de las obligaciones que en materia de política de remuneraciones de los Consejeros establezca la normativa aplicable vigente en cada momento, dicha cantidad asignada permanecerá vigente en tanto la Junta General no acuerde su modificación.
4. La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada Consejero en el Consejo de Administración y su pertenencia y asistencia a las comisiones del Consejo de Administración.
5. Asimismo, se reembolsarán los gastos en que incurran los Consejeros con ocasión del desarrollo de actividades encomendadas por el Consejo de Administración.
6. Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al Consejero por aquellas otras funciones, incluidas las ejecutivas, que, en su caso, desempeñe adicionalmente en la Sociedad. La retribución

de los Consejeros por el desempeño de cualesquiera funciones distintas de las supervisión y decisión colegiada que desempeñan por su condición de miembros del órgano de administración de la Sociedad, incluidas las funciones ejecutivas, que corresponde fijar al Consejo de Administración de la Sociedad, a reserva de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas (cuando atendidas sus características resulte necesario), podrá consistir, entre otras y sin carácter exhaustivo, en cualquiera de las indicadas en los apartados 2.(a) a 2.(f) precedentes.

7. La retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas quedará incorporada a los contratos que deberán suscribir con la Sociedad. Los contratos de los Consejeros ejecutivos deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y ser conformes con la política de remuneraciones que sea aprobada por la Junta General de accionistas. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que el Consejero pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. El Consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el contrato correspondiente.

8. Adicionalmente, la Sociedad contratará un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad."

Las remuneraciones reservadas a los consejeros buscan primar el grado de compromiso y responsabilidad de los miembros del consejo de administración respecto de la sociedad y se basa en los criterios de responsabilidad y dedicación al cargo que desempeñan. En dicho sentido, percibe remuneración el consejero delegado (en tanto que ejecutivo) en vista y en la medida en que desempeña el ejercicio de funciones ejecutivas esenciales, con una dedicación de carácter especial.

La remuneración del consejero delegado comprende (i) una remuneración fija y (ii) una remuneración variable. La remuneración variable depende del cumplimiento en cada ejercicio de los niveles de EBITDA fijados por el Consejo de Administración en la aprobación del Presupuesto para cada ejercicio y será como máximo de un importe equivalente a la remuneración fija. Además de lo anterior, conforme señalado en la política de remuneraciones de la Sociedad, el consejero delegado podrá percibir, si así lo decidiera el Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones una remuneración extraordinaria derivada de actuaciones o circunstancias extraordinarias, que se valorarán en cada momento. Como complemento a lo anterior, la remuneración del consejero delegado comprende una aportación a un plan de pensiones y el pago de la prima de una póliza de seguro de vida. Asimismo, antes de que las acciones de la sociedad fueran admitidas a cotización, el consejero delegado recibió un préstamo de la sociedad, tal y como se describe en el apartado correspondiente del informe anual de gobierno corporativo.

Además del consejero delegado, perciben remuneración los consejeros externos independientes (en tanto que consejeros) por su especial dedicación al funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones (tres de ellos presiden alguna comisión y el otro es consejero independiente coordinador). La remuneración de los consejeros externos independientes consiste en una asignación fija.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 4 de mayo de 2017 adoptó el acuerdo de configurar un sistema de remuneración adicional basado en el precio de la acción del que resultaría beneficiario el consejero delegado y otros posibles miembros de la alta dirección de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2017 el referido plan adoptado por la Junta General de Accionistas no se había materializado, estando pendiente de su implementación a lo largo del ejercicio 2018.

Por último, es preciso destacar que los consejeros ejecutivos distintos del consejero delegado no perciben remuneración en tanto que consejeros o por sus funciones ejecutivas, percibiendo su sueldo de aquellas sociedades del grupo por parte de las cuales se hallan directamente empleados.

**A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.**

#### **Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano en el que recaen las facultades de proponer la adopción de las decisiones sobre la retribución de los consejeros, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y las funciones que le son atribuidas en el mismo.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán necesariamente consejeros no ejecutivos, dos de los cuales serán independientes. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada actualmente por los siguientes consejeros:

- D. Juan José Bergareche Busquet (presidente de la comisión y consejero externo independiente).
- D. Juan Tomás Hernani Burzaco (vocal de la comisión y consejero externo coordinador).
- D. Antonio María Pradera Jáuregui (vocal de la comisión y consejero dominical).
- D. Francisco Riberas Mera (vocal de la comisión y consejero dominical).

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo de administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones básicas:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de representación y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho cometido.
- (iii) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general.
- (iv) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vii) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 2 ocasiones. No ha contado con asesores externos en el ejercicio de sus funciones.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

|  |
|--|
| <b>Explique los componentes fijos de la remuneración</b> |
|--|

El componente fijo (único elemento retributivo de los consejeros, excepto en el caso del consejero delegado) se encuentra vinculado al desempeño de labores ejecutivas o de la especial dedicación de los consejeros a la sociedad. Así las cosas, los únicos consejeros que perciben remuneración en su condición de tales son los consejeros externos independientes. El consejero delegado percibe por sus funciones ejecutivas la remuneración prevista en el correspondiente contrato, que incluye una remuneración fija, un componente variable vinculado al cumplimiento de determinados parámetros de negocio, la aportación de determinados importes a un plan de pensiones y el pago de la prima de la póliza de un seguro de vida.

Así las cosas, de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el acuerdo del Consejo de Administración, los consejeros independientes perciben una remuneración fija de 50.000 euros y el consejero delegado una remuneración fija de 350.000 euros.

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.

- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

El único beneficiario de remuneraciones variables es el Consejero Delegado.

Tiene derecho a percibir una remuneración variable de un importe máximo equivalente a su remuneración fija (350 miles de euros) y depende del grado de cumplimiento del nivel de EBITDA fijado en el Presupuesto aprobado para cada ejercicio por parte del Consejo de Administración.

Es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración del importe correspondiente a la remuneración variable del Consejero Delegado en cada ejercicio dentro de los parámetros anteriormente referidos.

Asimismo, se prevé que durante el ejercicio 2018 se implemente, también favor del Consejero Delegado y de D. Jorge Álvarez Aguirre (consejero ejecutivo), el sistema de remuneración basado en la evolución del precio de la acción aprobado en la Junta General de Accionistas de 3 de mayo de 2017. Sobre la base del acuerdo que adopte la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración con tal fin, el Consejero Delegado pudiera percibir una remuneración variable adicional basada en la evolución del precio de la acción. Se especificará su implantación, período de vigencia así como sus características en el momento en que efectivamente resulte implantado.

Sin perjuicio de ello, en líneas generales, el referido incentivo consiste en la asignación de un número determinado de derechos, que incorporan la opción a percibir una retribución extraordinaria plurianual con base en el incremento de valor de un mismo número de acciones de Global Dominion Access, S.A. durante el período de generación que se determine, tomando como referencia su valor de cotización y que se hará efectiva, a elección del Consejo de Administración de la Sociedad, en metálico o en acciones de la propia Sociedad.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

En el caso del consejero delegado, se realiza una aportación a un plan de pensiones por importe de 8 miles de euros anuales.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

**Explique las indemnizaciones**

En caso de resolución anticipada de su contrato con la sociedad, el consejero delegado podrá percibir una indemnización equivalente al doble de su salario anual, en el momento de dicha resolución y de acuerdo con los términos del contrato.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

No existen en el caso del contrato con el consejero delegado pactos o circunstancias distintas de las legales o de general aplicación, salvo por lo referido en el apartado A.6 anterior.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No existen retribuciones de esa tipología.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

El consejero delegado es deudor de la sociedad en virtud de un contrato de préstamo por un importe nominal de 1.500 miles de euros, hallándose actualmente 732 miles de euros pendientes de amortización.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

El préstamo al que se refiere el apartado A.9 anterior, supone la existencia de una retribución en especie por causa del tipo de interés que se le aplica.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No existen retribuciones de esa tipología.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la

consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No existen retribuciones de esa tipología.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora, a los efectos de la determinación de las retribuciones de aquellos consejeros que efectivamente las perciben, los objetivos, valores, e intereses a largo plazo de la sociedad, adoptando aquellas medidas correctoras y mitigadoras de riesgos que, en su caso, considere pertinentes. En la práctica, no ha sido necesario implementar ninguna de estas medidas como consecuencia del grado de compromiso del consejero delegado (único consejero que percibe remuneración variable) y la evolución de la trayectoria de la Sociedad (salida a bolsa, crecimiento inorgánico, etc) durante los períodos de su mandato.

**B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

**C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

**Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

La política de retribuciones durante el ejercicio cerrado ha sido consistente con la del ejercicio anterior con la prevista para el ejercicio en curso. Por una parte, los consejeros externos independientes ha percibido únicamente una asignación fija individual equivalente a la que vienen percibiendo hasta el momento.

Por otra parte, el consejero delegado ha percibido (en tanto que ejecutivo) la remuneración prevista en el correspondiente contrato (la componente fija y la totalidad de la remuneración variable, en los términos descritos). Asimismo, en este ejercicio el Consejero Delegado ha sido acreedor de una remuneración extraordinaria adicional a la fijada en su remuneración ordinaria como consecuencia de la Salida a Bolsa de la Sociedad durante el año 2016.

El consejero delegado ha percibido asimismo, como en ejercicios anteriores, una aportación a un plan de pensiones de aportaciones definidas y el pago de la prima de una póliza de seguro de vida.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre                          | Tipología     | Periodo de devengo ejercicio 2017  |
|---------------------------------|---------------|------------------------------------|
| ANTONIO MARÍA PRADERA JAUREGUI  | Dominical     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA     | Dominical     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN | Dominical     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| FERMIN DEL RIO SANZ DE ACEDO    | Dominical     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| GOIZALDE EGAÑA GARITAGOITIA     | Dominical     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| MIKEL BARANDIARAN LANDIN        | Ejecutivo     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE           | Ejecutivo     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ         | Ejecutivo     | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA        | Independiente | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO      | Independiente | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET   | Independiente | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |
| JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES      | Independiente | Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017. |

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

| Nombre                          | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2017 | Total año 2016 |
|---------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| ANTONIO MARÍA PRADERA JAUREGUI  | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |



| Nombre                        | Sueldos | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Retribucion variable a largo plazo | Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo | Indemnizaciones | Otros conceptos | Total año 2017 | Total año 2016 |
|-------------------------------|---------|-------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| FERMIN DEL RIO SANZ DE ACEDO  | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA   | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| GOIZALDE EGAÑA GARITAGOITIA   | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE         | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| MIKEL BARANDIARAN LANDIN      | 0       | 350               | 0      | 1.500                              | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 1.850          | 295            |
| ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ       | 0       | 0                 | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 0              | 0              |
| JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET | 0       | 50                | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50             | 50             |
| AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA      | 0       | 50                | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50             | 50             |
| JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO    | 0       | 50                | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50             | 50             |
| JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES    | 0       | 50                | 0      | 0                                  | 0                                  | 0   | 0               | 0               | 50             | 50             |

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

| Nombre                   | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) |                | Importe de los fondos acumulados (miles €) |                |
|--------------------------|---|----------------|--|----------------|
|                          | Ejercicio 2017  | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017                             | Ejercicio 2016 |
| MIKEL BARANDIARAN LANDIN | 8   | 8              | 8  | 0              |

iv) Otros beneficios (en miles de €)

| MIKEL BARANDIARAN LANDIN                               |                |  |  |
|--|----------------|--|--|
| Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos |                |  |  |
| Tipo de interés de la operación                        |                | Características esenciales de la operación                       | Importes eventualmente devueltos   |
| 0,00   |                | Contrato de préstamo por importe de 1.500.000 euros.             | Durante 2017 se efectuado una amortización por importe de 768.000 euros. |
| Primas de seguros de vida                              |                | Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros |  |
| Ejercicio 2017   | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017   | Ejercicio 2016   |
| 6  | 3              | n.a.   | n.a.   |

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

| Nombre                          | Retribución devengada en la Sociedad |  |   |  | Retribución devengada en sociedades del grupo |   |   |                                     | Totales                    |                            |  |
|---------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|---|---|---|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
|                                 | Total<br>Retribución<br>metálico     | Importe<br>de las<br>acciones<br>otorgadas | Beneficio<br>bruto<br>de las<br>opciones<br>ejercitadas | Total<br>ejercicio<br>2017<br>sociedad | Total<br>Retribución<br>metálico              | Importe<br>de las<br>acciones<br>entregadas | Beneficio<br>bruto<br>de las<br>opciones<br>ejercitadas | Total<br>ejercicio<br>2017<br>grupo | Total<br>ejercicio<br>2017 | Total<br>ejercicio<br>2016 | Aportación<br>al<br>sistemas<br>de<br>ahorro<br>durante<br>el<br>ejercicio |
| ANTONIO MARÍA PRADERA JAUREGUI  | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| JESÚS MARÍA HERRERA BARANDIARÁN | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| FERMIN DEL RIO SANZ DE ACEDO    | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA     | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| GOIZALDE EGAÑA GARITAGOITIA     | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| MIKEL BARANDIARAN LANDIN        | 1.850                                | 0  | 0   | 1.850                                  | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 1.850                      | 295                        | 8  |
| ALFREDO PÉREZ FERNÁNDEZ         | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| JORGE ÁLVAREZ AGUIRRE           | 0                                    | 0  | 0   | 0                                      | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 0                          | 0                          | 0  |
| JOSÉ MARÍA BERGARECHE BUSQUET   | 50                                   | 0  | 0   | 50                                     | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50                         | 50                         | 0  |
| AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA        | 50                                   | 0  | 0   | 50                                     | 50  | 0   | 0   | 0                                   | 50                         | 50                         | 0  |
| JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO      | 50                                   | 0  | 0   | 50                                     | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50                         | 50                         | 0  |
| JUAN MARÍA ROMÁN GONÇALVES      | 50                                   | 0  | 0   | 50                                     | 0   | 0   | 0   | 0                                   | 50                         | 50                         | 0  |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>2.050</b>                         | <b>0</b>                                   | <b>0</b>  | <b>2.050</b>                           | <b>50</b>                                     | <b>0</b>                                    | <b>0</b>  | <b>0</b>                            | <b>2.050</b>               | <b>495</b>                 | <b>8</b>   |

**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

Los consejeros dominicales no tienen retribución, luego no hay vinculación con las circunstancias mencionadas en el enunciado. La retribución de los consejeros independientes es fija, luego no hay vinculación con las circunstancias mencionadas en el enunciado. La retribución del consejero delegado se encuentra correctamente vinculada al rendimiento de la sociedad, en la medida en que depende del grado de consecución del EBITDA fijado en el Presupuesto anual.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

|                       | <b>Número</b> | <b>% sobre el total</b> |
|-----------------------|---------------|-------------------------|
| <b>Votos emitidos</b> | 136.824.611   | 100,00%                 |

|                        | <b>Número</b> | <b>% sobre el total</b> |
|------------------------|---------------|-------------------------|
| <b>Votos negativos</b> | 8.726.574     | 6,37%                   |
| <b>Votos a favor</b>   | 128.098.037   | 93,63%                  |
| <b>Abstenciones</b>    | 0             | 0,00%                   |

**E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

N.A.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No